Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior, Servicio Administrativo de Turismo.

c) Obtención de documentación e información:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentra a disposición de los interesados en:

- Registro General del Cabildo (Plaza de España, nº 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 901.501.901. Fax: 922.23.97.04).

- Servicio Administrativo de Turismo, (Trasera del Recinto Ferial; c/ Alcalde José Emilio García Gómez, s/n; 38005 Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.23.94.76).

- Perfil del Contratante: http://www.tenerife.es

El documento técnico se encuentra a disposición de los licitadores en:

- Servicio Administrativo de Turismo, (Trasera del Recinto Ferial; c/ Alcalde José Emilio García Gómez, s/n; 38005 Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.23.94.76).

- Perfil del Contratante: http://www.tenerife.es

Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

2. Objeto:

a) Descripción del objeto: Suministro de fabricación e instalación de los elementos de señalización turística peatonal de Santa Cruz de Tenerife.

b) Duración del contrato: 3 MESES.

c) CPV: 34992000-7 Señales.

3. Tramitación, procedimiento de adjudicación y criterios:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

- 1.- Oferta económica: 70 puntos.
- 2.- Reducción del plazo de ejecución: 30 puntos.

4. Valor estimado del contrato:

Valor estimado del contrato (Igic no incluido): 206.136,72 €.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto base de licitación (IGIC no incluido): 206.136,72 €.

b) IGIC: 14.429,57 €.

c) Financiación: obra financiada por el Cabildo Insular de Tenerife, incluida en el Programa 4.7 (Mejora Producto Turístico) del Eje 4 (Empleo y Sectores Productivos) del MEDI-FDCAN.

6. Garantías exigidas:

a) Garantía provisional: No se exige.

b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IGIC).

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación de los licitadores: No se exige.

b) Habilitación empresarial exigible para realizar la prestación: Ninguna.

c) Requisitos de solvencia: Los previstos en el apartado 10.3 del cuadro de características generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la señalada en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Cabildo (Plaza de España, nº 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife). Asimismo, se podrán presentar por correo, conforme preceptúa el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y la cláusula 12 de las del Pliego. A estos efectos se indica que el número de fax para comunicar al órgano de contratación el envío por correo es el 922.23.97.04.

9. Apertura de las ofertas:

Será pública y tendrá lugar en la sede de la Corporación Insular en el día y hora que se indique en el anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad:

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales correspondientes, así como en los periódicos de mayor difusión, hasta la cuantía máxima de 1.500 euros.

11. Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores:

El Cabildo Insular de Tenerife podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, de conformidad y con los efectos previstos en el art. 228 bis del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2017.

EL CONSEJERO INSULAR,

Alberto Bernabé Teja